DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2019-664 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS MELAMINA S.A.S., IDENTIFICADA CON N.I.T. 900.939.154-1

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2019-664	SUB. DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL (SCAAV)	4424856	SOCIEDAD INDUSTRIAS MELAMINA S.A.S., IDENTIFICADA CON N.I.T. 900.939.154-1	CARGOS	**Sandra Paola Jaimes Chona**	**Héctor Abel Castellanos Pérez**

2. Antecedentes

Que mediante derecho de petición con radicado 2017ER118777 del 28 de junio de 2017, se solicitó a esta Autoridad Ambiental se informará si una serie de establecimientos de comercio contaban con registro vigente de publicidad exterior visual.

Que así las cosas, en ejercicio de las funciones de control que le competen, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó visita técnica el 13 de julio de 2017, evidenció elementos publicitarios tipo aviso en la Carrera 13 No.12-61 de la localidad de Santa Fe de la ciudad de Bogotá D.C., de propiedad de la sociedad **INDUSTRIAS MELAMINA S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.939.154-1, cuyo representante legal es el señor **LI HEGEN,** identificado con cédula de extranjería 391.717, y/o quien haga sus veces, sin contar con registro vigente ante esta Secretaría, contraviniendo presuntamente lo normado en el artículo 5 de la Resolución 931 de 2008 en concordancia con el artículo 30 del Decreto 959 de 2000.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el **Concepto Técnico 05307 del 22 de octubre de 2017** en el que concluyó lo siguiente:

"(…)

1 3. EVALUACIÓN TÉCNICA

*La Secretaría Distrital de Ambiente realizó la visita técnica de control el día 13 de julio de 2017, motivado por la queja con radicado SDA No 2017ER118777 del 28-06-2017 al establecimiento de comercio **INDUSTRIAS MELAMINA S.A.S.**, ubicado en la Carrera 13 No. 12 - 61 de propiedad de la sociedad **INDUSTRIAS MELAMINA S.A.S.** identificada con Nit **900939154 - 1**, representada legalmente por el señor **LI HEGEN**, identificado con Cédula de Extranjería No. **391.717** o quien haga sus veces, encontrando que:*

CONDUCTA EVIDENCIADA	*NORMATIVIDAD ASOCIADA*
Se encontró que el elemento tipo aviso en fachada se encuentra instalado, sin el debido registro por parte de esta Autoridad Ambiental.	*Decreto 959 de 2000, artículo 30, Resolución 931 de 2008 artículo 5.*

La ubicación está sobre plano de fachada no perteneciente al local.	*Decreto 959 de 2000, artículo 7, literal c*
El establecimiento cuenta con más de un aviso por fachada.	*Decreto 959 de 2000, artículo 7, literal a*

*Conforme lo encontrado en la visita, se procedió a diligenciar el Acta de Control No. 170262, en el cual se plasmaron las conductas evidenciadas y se realizaron las recomendaciones técnicas para subsanar dichas conductas, se tomó registro fotográfico y se otorgó a la sociedad **INDUSTRIAS MELAMINA S.A.S.**, treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de suscripción del Acta de control, para que dé cumplimiento a lo recomendado y radique ante esta Autoridad Ambiental las evidencias pertinentes para el cumplimiento de la norma.*

*De acuerdo a lo suscrito en el Acta de Control No. 17 - 0262 se verifica en el sistema de Información Ambiental de la Entidad el día 14 de agosto de 2017, que el establecimiento de comercio **INDUSTRIAS MELAMINA S.A.S.** identificado con M.M. **02772314**, no ha tramitado la solicitud de registro del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo AVISO EN FACHADA, ubicado en la Carrera 13 No. 12 - 61, ni radico la evidencia del cumplimiento de las demás conductas evidenciadas, estableciéndose de este modo que, no subsanó ninguna de las inconsistencias, descritas dentro del término otorgado en el Acta de Control 17-0262 del 13-07-2017.*

1.1 *3.1 PRUEBAS FOTOGRAFICAS*

REGISTRO FOTOGRAFICO

Fotografía No. 1 *Vista panorámica del aviso en fachada, ubicado en la Carrera 13 No. 12 - 61, el cual no cuentan con registro de Publicidad Exterior Visual, ubicación está sobre plano de fachada no perteneciente al local y el establecimiento cuenta con más de un aviso por fachada.*

2

3 7. CONCLUSIONES

Con base en lo expuesto anteriormente, desde el punto de vista técnico se concluye que:

*La publicidad instalada en el establecimiento de comercio **INDUSTRIAS MELAMINA S.A.S.** identificado con M.M. **02772314**, de propiedad de la sociedad **INDUSTRIAS MELAMINA S.A.S.** identificada con Nit **900939154 - 1**, representada legalmente por el señor **LI HEGEN**, identificado con Cédula de Extranjería No. **391.717** o quien haga sus veces, presuntamente infringe la normatividad ambiental en materia de Publicidad Exterior Visual, ya que, como se evidencio en la visita del 13-07-2017, se instaló un elemento de Publicidad Exterior Visual tipo AVISO EN FACHADA sin contar con registro vigente, el aviso se encuentra ubicado sobre plano de fachada no perteneciente al local y cuenta con más de un aviso por fachada.*

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se envía el presente concepto al área jurídica de la Dirección de Control Ambiental para que sea acogido y se realicen las actuaciones administrativas y jurídicas correspondientes.

(…)"

Que mediante el **Auto No. 02433 del 27 de junio de 2019**, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la sociedad **INDUSTRIAS MELAMINA S.A.S.** identificada con N.I.T. 900.939.154-1, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en el cual dispuso:

(…) ***ARTÍCULO PRIMERO:*** *Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la sociedad* ***INDUSTRIAS MELAMINA S.A.S.*** *identificada con N.I.T. 900.939.154-1, cuyo representante legal es el señor* ***LI HEGEN,*** *identificado con cédula de extranjería 391.717, o quien haga sus veces, ubicado en Carrera 13 No.12-61 localidad de Santa Fe de la ciudad de Bogotá D.C., en el que se encontró un elemento publicitario tipo aviso, sin contar con registro vigente expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente, como así consta en el Acta de visita 17-0262 del 13 de julio de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. (…)*

Que el **Auto No. 02433 del 27 de junio de 2019**, se notificó por aviso el 15 de enero de 2020 previo citación mediante radicado 2019EE144338 de 27 de junio de 2019 a la sociedad **INDUSTRIAS MELAMINA S.A.S**. Igualmente, se comunicó a la **Procuraduría** Judicial y Agraria de Bogotá, mediante **radicado No. 2020EE49348 del 03 de marzo de 2020,** encontrándose debidamente publicada en el **Boletín Legal de la Entidad el 25 de abril de 2023,** de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

3. Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

Auto No. 02433 del 27 de junio de 2019, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.

4. Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado

La última actuación que se evidencia es el **Auto No. 02433 del 27 de junio de 2019,** inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.

5. Recomendaciones para el Saneamiento. Hoja de Ruta

Que revisado el Registro Único Empresarial - RUES, se establece que la Sociedad **INDUSTRIAS MELAMINA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 900.939.154-1, se encuentra registrada con la matrícula mercantil No. 110395 del 24 de mayo de 2017, actualmente activa, reporta como dirección de notificación la Avenida Troncal De Occidente 18 - 07 Bogotá Kilometro 2 Parque Industrial Santo Domingo del municipio de Mosquera (Cundinamarca) y correo electrónico: gerencia@sabanavajillas.com.co; propietaria del establecimiento de comercio denominado **INDUSTRIAS MELAMINA SAS** con matrícula mercantil No. 2772314 del 26 de enero de 2017,

ubicado en la Carrera 13 No.12-61 de la localidad de Santa Fe de la ciudad de Bogotá D.C.,por ende se debe proyectar el respectivo auto de cargos, según la presunta conducta endilgada por la administración.

6. Anexos

- Expediente digital **SDA-08-2019-664.**
- **Consulta REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.**
- **Consulta ADRES.**



Firma de quien elabora
Mayo 2023